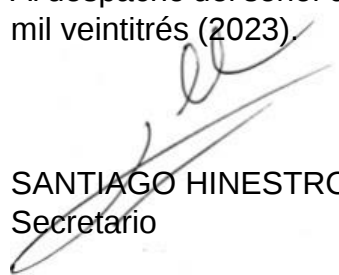




Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 680014003015-2021-00652-00

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

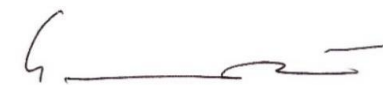
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En solicitud obrante como archivo No. 56 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, el apoderado del demandante LUIS EDUARDO PARRA GÓMEZ solicita a este Despacho el levantamiento de la medida cautelar de embargo, secuestro y orden de inmovilización que recae sobre el vehículo de placas **GHR – 716**.

Teniendo en cuenta la solicitud elevada, este Despacho encuentra resolverla de manera desfavorable, toda vez que mediante auto del 07 de octubre de 2022 se ordenó **DEJAR A DISPOSICIÓN** del Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga la medida cautelar de EMBARGO del vehículo de placas **GHR-716** denunciado como de propiedad de la demandada ANGIE YURLEY SERRANO PAIPA Identificado con C.C. 1.098.748.858.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez.

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 17 de abril de 2023.